

MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA

28 DE FEBRERO DE 2020

Asistentes a la sesión:

- Gustavo Aguilar Micceli
- Arturo Ramírez Calvo
- Enedina Mariela López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día señalado en el rubro, se da inicio a la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Propuesta de confirmación de reserva de información sobre los documentos relativos al Congreso Nacional celebrado el 30 de noviembre del 2019; que presenta la Presidencia del Consejo Nacional, en virtud de que dichos documentos se encuentran en un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, con fundamento la fracción XIII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción XI del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES

- I. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión.
- II. Derivado de la presentación de la solicitud de información con folio 2230000076419, mediante la cual solicita lo que a continuación se transcribe:

**PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA
PRESENTE**

De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, el Estatuto de Morena y lo aplicable por las leyes de Transparencia e información pública, por este conducto me permito solicitar la siguiente información

Lista oficial de consejeros nacionales acreditados ante el Instituto Nacional Electoral y que estén registrados también ante el Comité Ejecutivo Nacional de Morena, del actual consejo nacional 2015- 2019.

Lista de consejeros que asistieron al Congreso Nacional ampliado realizado el 30 de noviembre de 2019 en el deportivo en el deportivo Plan Sexenal, de Nextitla Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Desagregado por consejeros nacionales por entidad.

Lista de consejeros ampliados asistentes de los poco más de 2000 dos mil asistentes, desagregado por estados y que asistieron a dicho congreso nacional en el citado deportivo.

Lista de asistencia y forma de comprobación de la asistencia de los consejeros nacionales formales oficiales, como listas de asistencia y listado de firmas; así como constancia de acreditación de identificación de asistentes.

Acta de acuerdo de comisión nacional de elecciones que determinó la validez de la elección de los tres nuevos comisionados de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Copia certificada del acta levantada por la Comisión Nacional de Elecciones, en el que conste el método realizado.

Copia de convocatoria para dicha elección de comisionados.

Copio de renuncia, retiro, separación o licencia de los comisionados de justicia partidaria que dejan su cargo y se me informe quienes son los que se retiran y quienes se quedan.

Informe de quién y cómo fueron propuestos dichos comisionados y por cuantos años fueron electos. Si están en forma provisional, en sustitución o si son por tres años. Y cuál es el fundamento legal de dicha elección.

Se me informe si los nuevos comisionados de la Comisión de Justicia tienen algún otro cargo dentro del partido; así como currículum.

Copia certificada de la minuta y acuerdos tomados en dicho Consejo Nacional, el realizado el 30 de noviembre en el deportivo arriba citado.

Listado de firmas por mayoría de los integrantes del Consejo Nacional para convocar al Congreso nacional extraordinario Se aprobó convocar a Congreso Nacional Extraordinario el 26 de enero de 2020, con base en el artículo 34 de nuestro Estatuto, primer párrafo.

Se me informe si hubo notarios públicos en el Consejo nacional del 30 de noviembre y de ser el caso se me extienda copia de sus actuaciones en dicho evento.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a la fecha de su presentación

JAIME HERNANDEZ ORTIZ

Praga 27, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México
Correo jaimhehero9136icloud.com. (sic)

La Presidencia del Consejo Nacional, ha solicitado la propuesta de reserva de la información respecto de los documentos relativos al Congreso Nacional celebrado el 30 de noviembre del 2019, específicamente los requeridos en la solicitud 2230000076419; en virtud de que la información que se solicita en dichos numerales se encuentran impugnados en diversos procedimientos administrativos llevados en forma de juicio, por lo que, de dar dicha información, puede vulnerar la conducción de dichos expedientes, es por lo que se solicita la confirmación de la reserva de la información que contienen dichos documentos, por lo que por el momento no es posible entregar dichos documentos.

CONSIDERANDOS

Primero.- Competencia: El Comité de Transparencia del Partido Político Nacional, es competente para emitir la siguiente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 140, fracción I, 141 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; 43 y 44, del Título II, 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el cuatro de mayo de dos mil quince; así como lo dispuesto en el artículo 13°Bis del Estatuto de MORENA.

Segundo. - Análisis de la propuesta de reserva de información sobre los documentos relativos al Congreso Nacional celebrado el 30 de noviembre de 2019; que presentan la Presidencia del Consejo Nacional, específicamente los requeridos en la solicitud 2230000076419; en virtud de que dichos documentos se encuentran impugnados en un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, que a continuación se señalan: SUP-JDC-1856/2019 y SUP-JDC-1859/2019; los cuales se encuentran pendientes de resolución, por lo que de entregarse la documentación requerida por el solicitante puede vulnerar la conducción de dicho procedimiento, por lo que en este momento no es posible

entregarla al particular, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción XII, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De lo expuesto con antelación este Comité de Transparencia considera pertinente confirmar la reserva de la información por encontrarse en un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

Tercero. - Prueba de Daño: En virtud de lo anterior y toda vez que es derecho de este partido político reservar información que vulnera la conducción de los expedientes judiciales o procesos administrativos seguidos en forma de juicio, lo anterior, es así toda vez que se encuentra en procedimiento el contenido de los documentos del Consejo Nacional ya que dicha solicitud se encuadra en lo dispuesto por la fracción XIII, del artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que de entregarse la información solicitada, podría afectar el desarrollo del procedimiento del juicio, y que de entregarse, se estaría vulnerando la conducción de los expedientes correspondientes, por lo que no es posible su entrega, hasta en tanto el juicio haya sido totalmente resuelto, es por lo anterior que se confirma la solicitud de la reserva total de la información, por un periodo de seis meses.

Por otra parte, atendiendo el principio de proporcionalidad en el que se debe representar el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, sobre la reserva de información planteada en este caso, por un periodo de seis meses, es menester precisar que, una vez se haya resuelto el proceso judicial; concluye el riesgo de vulnerabilidad de la conducción del expediente correspondiente, por lo que la información, materia de este asunto se reservan por el periodo de un año, contado a partir del día de la fecha.

Cuarto. - Este Comité de Transparencia, considera procedente confirmar la reserva de información de la solicitud presentada por la Presidencia del Consejo Nacional, El Congreso Nacional, la Secretaría General en funciones de Presidencia, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia expuesta en los considerandos Segundo y Tercero; por las consideraciones de hecho y de derecho manifestadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

Primero: Se confirma por unanimidad de votos la reserva de la información relativa a los documentos relativos al Congreso Nacional celebrado el 30 de noviembre de 2019; por encontrarse en un procedimiento administrativo llevado en forma de juicio, de conformidad con lo expuesto y fundado en los considerandos de esta Minuta.

Segundo: Notifíquese la presente Minuta al interesado.

Firman para constancia los intervinientes en la presente sesión.



GUSTAVO AGUILAR MICCELI

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MORENA



**ENEDINA MARIELA
LÓPEZ MONCAYO**

ENCARGADO DE ARCHIVOS



**ARTURO RAMÍREZ
CALVO**

REPRESENTANTE DEL CEN